



**UNIVERSIDAD CENTROCCIDENTAL
"LISANDRO ALVARADO"
SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO**

RESOLUCIÓN N° 007-2003

El Consejo Universitario de la Universidad Centroccidental "Lisandro Alvarado", reunido en su Sesión N° 1408, Ordinaria, celebrada el día 12 de Febrero de 2003, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias.

CONSIDERANDO

Que el Consejo Universitario está profundamente identificado con la situación político, social y económica que está atravesando el país, lo cual exige una racionalización del presupuesto, a los fines de cumplir con la misión de la Universidad y a pesar de las restricciones que deben imponerse en algunas áreas fundamentales, se ve obligado a dictar un conjunto de Normas de Contingencia que garanticen el funcionamiento normal de la Institución en forma gradual.

CONSIDERANDO

Que las autoridades mantienen la firme convicción de que este momento coyuntural será superado, existiendo la posibilidad que la situación financiera del país mejore en un futuro próximo, y por ende la Universidad. Esto permitirá retornar al cumplimiento pleno de las funciones y objetivos de la Institución.

CONSIDERANDO

Que como consecuencia de la situación fiscal por la que atraviesa el país en el año 2003, el presupuesto de la Universidad Centroccidental "Lisandro Alvarado" ha

sufrido una reducción considerable, lo cual ameritará medidas de austeridad que racionalicen al extremo el gasto universitario.

RESUELVE

Dictar las siguientes Normas de Contingencia con carácter transitorio en el marco de las dificultades políticas, presupuestarias y financieras del ejercicio fiscal 2003, aplicables a las unidades administrativas de la Universidad, en la búsqueda de optimizar los limitados recursos financieros, materiales y humanos, a fin de lograr una mayor eficiencia y productividad. Las presentes Normas de Contingencia transitorias son de obligatoria implementación y aplicación por todas las unidades administrativas que conforman la estructura organizativa de la Universidad Centroccidental "Lisandro Alvarado" (U.C.L.A.) y las dicta el Consejo Universitario en ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias

NORMAS DE CONTINGENCIA TRANSITORIAS PARA LA EJECUCIÓN DEL EJERCICIO FISCAL 2003

1. DE LA ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS

- *Se congelan los cargos vacantes hasta tanto mejore la situación presupuestaria y financiera de la Universidad.*
- *Se realizará un estudio para reubicar y optimizar el uso del Recurso Humano de la Universidad.*
- *Se restringen los gastos de Horas Extras, Honorarios Profesionales y Suplencias, basados en criterios de austeridad y racionalidad.*
- *No podrán celebrarse contratos por necesidad de servicios o bajo cualquier modalidad.*
- *Se suspende temporalmente:*
 - *La aprobación y financiamiento de asistencia a eventos, salvo en aquellos casos en los que deba estar representada la Universidad, lo cual deberá ser autorizado por el Consejo Universitario.*

- *El otorgamiento de anticipo de prestaciones sociales para el Personal Docente, Administrativo y Obrero.*
- *Las erogaciones por concepto de capacitación o mejoramiento del Personal Docente, Administrativo y Obrero*
- *La invitación de expertos, becas con incidencias financieras, así como el financiamiento extra para las licencias sabáticas.*
- *Patrocinio de eventos, revistas de investigación, asignación de recursos del Fondo PPI, aprobación de nuevos Proyectos de Investigación y Extensión y fortalecimiento de las Unidades de Investigación.*
- *La asignación de nuevas becas destinadas al Personal Docente, Administrativo y Obrero, exceptuando aquellas que amparan a los hijos, contempladas en las respectivas actas convenios.*
- *Los cambios de cargos y promociones internas del Personal Administrativo y Obrero que impliquen incrementos de sueldos. Así como las diferencias de sueldos por concepto de suplencias.*
- *Los cambios de dedicación del Personal Docente, así como el pago del incremento en los sueldos que produce un ascenso en el escalafón*
- *El ingreso de nuevos estudiantes en los programas socioeconómicos como Becas, Ayudantías, Ayudas Extraordinarias, así como referencias médicas en casos no urgentes, según el presupuesto establecido.*

2. DE LOS GASTOS GENERALES

- *Las unidades administrativas deberán implementar mecanismos de control a fin de lograr ahorro en el consumo de agua, energía eléctrica, servicios de telefonía fija y equipos, Internet y llamadas de larga distancia y celulares.*
- *Se restringen los gastos de publicidad, fotocopiado, impresiones, publicaciones, revistas institucionales, tarjetas alusivas a celebración y de presentación.*

- *Se suspende temporalmente la compra y mantenimiento de equipos para Postgrado.*
- *Se restringe al máximo el fotocopiado de documentos que no sean estrictamente necesarios e imprescindibles para el normal funcionamiento de la institución.*
- *Se suspende la contratación y adquisición de bienes y servicios para la adecuación de ambientes, exceptuando las reparaciones y conservación de bienes inmuebles.*
- *Se restringen los gastos de combustible, lubricantes, viáticos, pasajes, productos de papel, minerales metálicos, no metálicos, madera y varios.*
- *Se prohíben los gastos de alimentos y bebidas, así como refrigerios, exceptuando los que estén previstos en el presupuesto de los eventos que generen ingresos propios.*
- *Se prohíbe los gastos por revistas y periódicos. Se exceptúa las Bibliotecas y a la Dirección de Información y Relaciones.*
- *Se restringen todo tipo de ayudas financieras, así como el otorgamiento de bonos cuando estos no se asocien a la generación de recursos propios.*
- *Se prohíbe todo gasto por concepto de celebraciones institucionales, festivas y recreacionales.*
- *Se restringen los gastos por conceptos de eventos culturales, deportivos y apoyo a grupos culturales organizados.*

3. DISPOSICIONES FINALES

- *Las presentes Normas de Contingencia Transitorias regirán a partir de su aprobación por el Consejo Universitario.*
- *El Vicerrectorado Administrativo implementará los procedimientos necesarios para garantizar el cumplimiento de las siguientes normas.*
- *Aquellos casos debidamente justificados, de carácter netamente institucional y con la debida disponibilidad presupuestaria, podrán ser sometidos a la consideración y aprobación del ciudadano Rector.*

- *La Dirección de Finanzas y la Dirección de Auditoría Interna de la Universidad serán las responsables de velar por el cumplimiento de las disposiciones de las presentes medidas.*
- *Las presentes normas serán revisadas trimestralmente o cuando las condiciones financieras así lo ameriten por el Consejo Universitario, a fin de adecuarlas al marco económico en el cual esté inmersa la Universidad.*
- *El incumplimiento de las presentes Normas de Contingencia dará lugar a las sanciones administrativas aplicables, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal a que hubiere lugar.*

Dado, sellado y firmado en la sala de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Centroccidental “Lisandro Alvarado”, en su Sesión N° 1408, Ordinaria, celebrada el día doce de febrero de 2003.

*Lic. Francesco Leone Durante
Rector*

*Prof. Nelly Velásquez Velásquez
Secretaría General*